PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2024/2025 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2024/2025, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este centro está adscrito al 14700286 - I.E.S. Ángel de Saavedra, sito en la calle Virgen de las Angustias, s/n, 14000707 - I.E.S. El Tablero, sito en la calle de la Arruzafilla, s/n, 14004555 - I.E.S. Casiana Muñoz Tuñón, sito en la calle Escritora Gabriela Mistral, 1 y al 14007945 - I.E.S. Trassierra, sito en la calle San Hermenegildo, s/n

Para el alumnado de este centro están reservadas 5 plazas en el 14700286 - I.E.S. Ángel de Saavedra, 14 plazas en el 14000707 - I.E.S. El Tablero, 14 plazas en el 14004555 - I.E.S. Casiana Muñoz Tuñón y 14 plazas en el 14007945 - I.E.S. Trassierra

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Alumnado adscrito a este Centro

Está adscrito a este Centro, para cursar 1º de Educ. Prima., el alumnado procedente del centro C.D.P. Giner de los Ríos - 14007453.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en Tablón de anuncios y web del CEIP de este centro, en horario de 9:00 A 14:00H., está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Pág.:1/5

| VERIFICACIÓN | q3pmCSMTZDMjhDQkRGMTICOERGQ0I1 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 1/5 | | | |
|---------------|---|--|------------|--|--|--|
| CARPINTERO AC | CARPINTERO AGUDO, VICENTE JAVIER Coord. 5A, 8F № Ref: 0397394 01/03/2024 11:37:30 | | | | | |
| CARRILLO LÓPE | CARRILLO LÓPEZ, RAFAEL JOSÉ Coord. 6D, 8D Nº.Ref: 0374945 01/03/2024 11:40:53 | | | | | |
| | | | | | | |

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

| Curso | Plazas escolares del centro | Reserva para alumnado del centro | Reserva para alumnado adscrito | Vacantes |
|-------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------|
| Tres Años | 25 | 0 | 0 | 25 |
| Cuatro Años | 25 | 11 | 0 | 14 |
| Cinco Años | 25 | 23 | 0 | 2 |

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Enseñanza: Educación Primaria

| Curso | Plazas escolares del centro | Reserva para alumnado del centro | Reserva para alumnado adscrito | Vacantes |
|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------|
| 1º de Educ. Prima. | 50 | 23 | 4 | 23 |
| 2º de Educ. Prima. | 50 | 38 | 0 | 12 |
| 3º de Educ. Prima. | 50 | 36 | 0 | 14 |
| 4º de Educ. Prima. | 50 | 44 | 0 | 6 |
| 5º de Educ. Prima. | 75 | 72 | 0 | 3 |
| 6º de Educ. Prima. | 75 | 63 | 0 | 12 |

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2024/2025 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60

- Comedor escolar.

Número máximo de personas usuarias autorizadas: 266 Número de turnos: 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

Pág.:2/5

| VERIFICACIÓN | q3pmCSMTZDMjhDQkRGMTlCOERGQ0l1 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 2/5 | | |
|--|--------------------------------|--|------------|--|--|
| CARPINTERO AGUDO, VICENTE JAVIER Coord. 5A, 8F Nº.Ref: 0397394 | | | | | |
| CARRILLO LÓPEZ, RAFAEL JOSÉ Coord. 6D, 8D Nº.Ref: 0374945 | | | | | |
| | | | | | |

Servicio complementario de transporte escolar

Para el curso 2024/2025, este Centro está autorizado como centro receptor del servicio complementario de transporte escolar, siendo las paradas autorizadas las que figuran en el correspondiente Anexo.

En Córdoba, a 1 de marzo de 2024

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.:Carrillo López, Rafael José.

Fdo.:Carpintero Agudo, Vicente Javier.

Fecha generación: 01/03/2024 11:34:29

Pág.:3 / 5

| VERIFICACIÓN q3pmCSMTZDMjhDQkRGMTICOERGQ0I1 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 3/5 | | | |
|--|--|------------|--|--|--|
| CARPINTERO AGUDO, VICENTE JAVIER Coord. 5A, 8F Nº.Ref: 03973 | 01/03/2024 11:37:30 | | | | |
| CARRILLO LÓPEZ, RAFAEL JOSÉ Coord. 6D, 8D Nº.Ref: 0374945 | 01/03/2024 11:40:53 | | | | |
| | | | | | |

CENTRO RECEPTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024/2025 - TRANSPORTE ORDINARIO-

14001463 - C.E.I.P. La Aduana Córdoba Córdoba

Relación de paradas asociadas al centro:

- Córdoba - Avda. Almogávares "Modesta" *

Niveles de enseñanza asociados

Cód.Centro: 14001463

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Fecha generación: 01/03/2024 11:34:29

- Córdoba - Avenida de Santa Mª. de Trassierra. 102 *
- Córdoba - Avenida del Cantábrico *
- Córdoba - Brillante alto "Kulala" *
- Córdoba - Brillante Bajo "Boutipan La Primera" *
- Córdoba - Calle Donantes de Órganos *
- Córdoba - Calle El Almendro *
- Córdoba - Calle Goya *
- Córdoba - Calle Ingeniero Alfonso de Churruca, 23 *
- Córdoba - Calle Isla Graciosa I *
- Córdoba - Calle Isla Graciosa II *
- Córdoba - Calle Los Girasoles *
- Córdoba - Calle María La Judía *
- Córdoba - Calle María Montessori *

- Córdoba - Cañada Real "Las Delicias" *

- Córdoba - Carrefour *

| hifantii Piimaria Secundaria Bachillerato C.F.G.M. C.F.G.S. G.M.A.P.D. G.S.A.P.D. |
|--|
| XX |
| X X |
| XX |
| XX |
| X X |
| X X |
| X X |
| XX |

Pág.:4 / 5

| VERIFICACIÓN | RIFICACIÓN q3pmCSMTZDMjhDQkRGMTICOERGQ0I1 https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | | | | | |
|----------------|--|--|--|--|--|--|
| CARPINTERO AG | CARPINTERO AGUDO, VICENTE JAVIER Coord. 5A, 8F Nº.Ref: 0397394 | | | | | |
| CARRILLO LÓPEZ | 01/03/2024 11:40:53 | | | | | |
| | | | | | | |

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Fecha generación: 01/03/2024 11:34:29

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

CENTRO RECEPTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2024/2025 - TRANSPORTE ORDINARIO-

14001463 - C.E.I.P. La Aduana Córdoba Córdoba

Relación de paradas asociadas al centro:

Niveles de enseñanza asociados

| | Infantii | Primaria | Secundaria | Bachillerato | C.F.G.M | C.F.G.S | G.M.A.P.D | G.S.A.P.D | FPB |
|--|----------|----------|------------|--------------|---------|---------|-----------|-----------|-----|
| - Córdoba - Carretera San José Calasanz * | Х | Х | | | | | | | |
| - Córdoba - El Cerrillo * | X | X | | | | | | | |
| - Córdoba - Esquina calle Margarita Xirgu con calle Dolores Ibarruri * | X | X | | | | | | | |
| - Córdoba - Glorieta Asomadilla "Portofino" * | X | X | | | | | | | |
| - Córdoba - Glorieta calle Genista | X | X | | | | | | | |
| - Córdoba - Glorieta central calle Barón de Fuente Quintos | X | X | | | | | | | |
| - Córdoba - Glorieta Fuente de los Picadores * | X | X | | | | | | | |
| - Córdoba - I.E.S. Trassierra * | X | X | | | | | | | |
| - Córdoba - San Rafael de la Albaida * | X | X | | | | | | | Ē |

Pág.:5 / 5

| VERIFICACIÓN q3pmCSMTZDMjhDQkRGMTICOERGQ0I1 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 5/5 |
|--|--|------------|
| CARPINTERO AGUDO, VICENTE JAVIER Coord. 5A, 8F Nº.Ref: 03973 | 01/03/2024 11:37:30 | |
| CARRILLO LÓPEZ, RAFAEL JOSÉ Coord. 6D, 8D Nº.Ref: 0374945 | 01/03/2024 11:40:53 | |
| | | |

^{*} Parada autorizada de forma PROVISIONAL, pendiente de Informe de viabilidad.

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Consejería de Universidad, Investigación e Innovación Delegación Territorial en Córdoba

Escolarización 2024/2025

NOTA INFORMATIVA SOBRE AMPLIACIONES DE RATIO

Ante las consultas planteadas en esta Delegación Territorial sobre los casos de ampliación de ratio se comunica que:

No se procederá a la ampliación de ratio por reagrupamiento de hermanos, salvo la excepción del artículo 11.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

"Con el fin de favorecer la escolarización en un mismo centro docente de los hermanos y hermanas, se tendrá en cuenta que, en el caso de que varios hermanos o hermanas soliciten plaza escolar en el **mismo centro docente** y para el **mismo curso** de alguna de las etapas educativas a las que se refiere el presente Decreto sostenidas con fondos públicos, <u>la admisión de uno de ellos supondrá la admisión de los demás</u>."





Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Delegación Territorial en Córdoba

ACLARACIONES A LA PUBLICACIÓN DE LAS RELACIONES DE CALLES QUE DELIMITAN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA Y LIMÍTROFES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO 2024/25

<u>Primera.-</u> Las áreas de influencia que se fijan a continuación afectan exclusivamente a los centros docentes públicos y privados concertados de la provincia de Córdoba que imparten el segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y/o el bachillerato.

<u>Segunda.</u>- El área de influencia de un centro es el conjunto de todas las direcciones catastrales en las que se obtiene la máxima puntuación por el criterio de proximidad del domicilio o lugar de trabajo. Cada dirección catastral estará incluida en una única área de influencia.

<u>Tercera.-</u> Se determinarán como áreas limítrofes a las anteriores aquellas que, ubicadas en la misma localidad, compartan parte de las líneas de demarcación que las delimitan.

<u>Cuarta.</u>- Aquellas calles no incluidas en las relaciones que se exponen y que se encuentren dentro del perímetro que delimita cada una de las áreas de influencia de los centros, se considerarán incluidas dentro del área de influencia que les corresponda.

Quinta.- Los centros docentes públicos de nueva creación, así como aquellos privados que se conviertan en concertados en este procedimiento de admisión de alumnado y, en consecuencia, no figuren en la relación de calles adjunta, tendrán como área de influencia la correspondiente al centro más cercano que imparta el mismo tipo de enseñanzas.

<u>Sexta.-</u> El área de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten educación primaria y/o educación secundaria obligatoria incluirá la de sus centros adscritos que, ubicados en otras localidades, no dispongan de esa oferta educativa.

<u>Séptima.</u>- El área de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten bachillerato en sus modalidades de Ciencias y Tecnología y/o Humanidades y Ciencias Sociales incluirá la de sus centros adscritos que, ubicados en otras localidades, no dispongan de esta oferta educativa.

<u>Octava.</u>- El área de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten la modalidad de bachillerato de Artes o bachillerato General será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades de la provincia de Córdoba que no cuenten con la misma oferta educativa. El área limítrofe será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con esta oferta educativa.

Novena.- El área de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados específicos de educación especial será la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se





encuentren ubicados los mismos. Igualmente, tendrán la misma consideración todas las localidades de la provincia de Córdoba que no cuenten con la misma oferta educativa. El área limítrofe será la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuenten con esta oferta educativa.

Fecha: 01/03/2024 DRO NF DRMATIVO PARA LAS FAMILIAS SOLICITANTES <u>DE PUESTO ESCOLAR: CRITERIOS DE ADMISIÓN</u>

La forma de acreditar documentalmente cada criterio, así como la puntuación asignada a cada uno queda recogida en el cuadro adjunto, teniendo en cuenta que, en caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de las solicitudes que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno y con carácter excluyente los siguientes criterios en el orden expuesto.

| | que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno y con caracter excluyente los siguientes criterios en el orden expuesto. | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | CRITERIOS | ACREDITACIÓN DOCUM | MENTAL | PUNT. | | | | |
| 1° | Mayor puntuación en el apartado de hermanos/as matriculados en el centro o en sus centros adscritos (art. 11) | Certificación emitida por el sistema Séneca. En el caso de las parejas de hecho legalmente inscritas, se familia o certificado de estar inscrito en el Registro de Pare Adopción u otras medidas de protección de menores: Se a conste tal situación o certificado emitido por la Delegación menores. La puntuación no es por cada hermano/a, es un talesta de la constanta de | jas de Hecho. portará la documentación en la que Territorial competente en protección de | 14 (MÁX.) | | | | |
| 2° | Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar (art. 12). | Esta información será suministrada directamente por la Col Formación Profesional (C.D.E.F.P.), salvo que la persona caso de oposición o de que esta información no coincida con la califacta de ampadranamiento. | que suscribe la solicitud se oponga. En on el domicilio que consta en la solicitud, | 14 área de influencia 10 área limítrofe | | | | |
| | Mayor puntuación obtenida en el | el solicitante deberá aportar certificado de empadronamiento expedido por el Ayto. que corresponda. <u>Trabajo por cuenta ajena</u> : informe de situación actual de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración y certificación expedida al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma que contenga el domicilio del lugar de trabajo y número de noras de trabajo que desarrolla en ese domicilio. | | | | | | |
| 3° | apartado de proximidad del lugar de trabajo (art. 12). | Trabajo por cuenta propia: - Certificación acreditativa del alta en el IAE y declaración r vigencia o - Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por - Copia sellada de la declaración responsable o comunicac | r el Ayto. o ción previa presentada ante el Ayto. o | 6 área limítrofe | | | | |
| | Existencia de discapacidad en el alumno/a. En el 2º ciclo | La C.D.E.F.P. recaba la información necesaria a la | Discapacidad alumno/a >=66% | 4 | | | | |
| 4° | Educación Infantil se considerará también la presencia de trastornos del desarrollo. | Consejería competente. En el caso de que no se pueda obtener esta información o de oponerse a ello, aportar, previo requerimiento de la dirección o el titular del centro, los certificados de los | Discapacidad alumno/a >=33% y <66%, o trastorno del desarrollo | 3 | | | | |
| 5° | Existencia de discapacidad en el padre/madre/ representante legal. | dictámenes de discapacidad. Para acreditar la existencia de trastorno del desarrollo en | Discapacidad tutor/a >=66% Discapacidad tutor/a >=33% y <66% | 3 2 | | | | |
| 6° | Existencia de discapacidad en algún hermano/a del alumno/a o menores en acogimiento o guarda en misma unidad familiar (art. 14). | el alumno será necesario un informe del Centro de Atención Infantil Temprana correspondiente o dictamen de escolarización evaluado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona. | 0,5 por hermano/a. Máx. 2 puntos | | | | | |
| | | La información tributaria será suministrada directamente por la AEAT. Para ello, todos los mayores de 16 años de | Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM | 4 | | | | |
| | | la unidad familiar a la que pertenecía el solicitante a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal señalado deberán autorizar expresamente. | Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo entre 2 | 3 | | | | |
| 7° | Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta per cápita anual | En caso de que la AEAT no disponga de información el solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la dirección o el titular, certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento de cada uno de | Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 2 el IPREM e inferiores a dicho indicador Rentas per cápita iguales o superiores al | 2 | | | | |
| | de la unidad familiar (art.13). | los miembros de la unidad familiar correspondiente a ese ejercicio fiscal. En el caso de que el patrimonio imputable a los | IPREM e inferiores al resultado de multiplicarlo por 1,5 | 1 | | | | |
| | | miembros de la unidad familiar <u>supere los umbrales</u> <u>establecidos en la normativa estatal vigente sobre becas</u> y ayudas al estudio, la <u>puntuación</u> establecida en este apartado se reducirá <u>a la mitad</u> . | Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de multiplicar por 1,5 el IPREM e inferiores al de multiplicarlo por 2 | 0,5 | | | | |
| | | Familia numerosa: la C.D.E.F.P. recaba la información nec obtener dicha información o de oponerse a ello, copia aute vigor. | • | 3 numerosa especial y monoparental 2,5 numerosa | | | | |
| 8° | Pertenencia a familia numerosa, monoparental o ambas (art. 15). | Familia monoparental: la C.D.E.F.P. recaba la información necesaria. En caso de que no se pueda obtener dicha información o de oponerse a ello, copia autenticada del libro de familia completo, incluyendo todas las páginas escritas (en los CDP la copia autenticada podrá sustituirse por una fotocopia en la que el titular del centro estampe la leyenda "es copia fiel del original" junto con su firma, fecha y sello del centro). Para acreditar la situación de orden de alejamiento deberá aportarse copia autenticada de la | | | | | | |
| 90 | Guardadores legales que realizan actividad laboral o profesional | resolución judicial. La información o los certificados justificativos de la actividad laboral de las personas que ostentan la guarda y custodia legal del alumno, a los que se refiere el criterio 3º; a excepción del informe de | | | | | | |
| | remunerada (art.16). Estar matriculado en el primer | situación actual, que deberá ser sustituido por el de vida la | boral. | 2 | | | | |
| 10° | ciclo de educación infantil en un centro autorizado para ello (art. 17). | aportar certificación expedida por el centro de educación in matriculación, código identificativo del centro y sus denomi requerimiento de de la dirección o el titular del centro. | Certificación emitida por el sistema Séneca. En caso de no poder obtenerse, el solicitante deberá aportar certificación expedida por el centro de educación infantil en la que se incluya fecha de matriculación, código identificativo del centro y sus denominaciones genérica y específica, previo requerimiento de de la dirección o el titular del centro. | | | | | |
| 11º | Pertenecer a familia no numerosa ni monoparental en la que tenga un único hermano/a (art. 25/3). | La C.D.E.F.P. recaba la información necesaria. En caso de información o de oponerse a ello, copia autenticada del libr en el Registro de Parejas de Hecho. | ro de familia o certificado de estar inscrito | 1 | | | | |
| 12º | Alumno/a nacido/a en parto múltiple (art. 17 bis). | La C.D.E.F.P. recaba la información necesaria. En caso de información o de oponerse a ello, copia autenticada del libr acreditativo. La consideración de este criterio es independie el momento de presentar la solicitud. | ro de familia u otro documento oficial | 1 | | | | |
| The state of the s | | to ao tandré an ayanta la mayor | | | | | | |

Nota: para **bachillerato**, en caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el expediente académico, con carácter previo a los criterios anteriores:

- Nota media >= 9 : 5 puntos
- Nota media < 9 y >= 8 : 4 puntos Nota media < 8 y >= 7 : 3 puntos Nota media < 7 y >= 6 : 2 puntos

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN

14001463 - La Aduana

Fecha: 01/03/2024

2024/14001463/M00000000000023 LAS FAMILIAS SOLICITANTES DE PUESTO ESCOLAR

SOLICITUD ÚNICA (ANEXO III): Se presentará en el centro docente en el que se pretende ser admitido.

- ✓ La solicitud deberá estar firmada por alguna de las personas que ejercen la guarda y custodia del menor y que convivan con él, cuyos datos personales deberán ser consignados en el apartado 2 correspondiente al representante o guardador legal 1. Esta misma persona será la que autorice expresamente para acreditar las circunstancias declaradas en la solicitud.
- El solicitante debe quedarse con una copia de la solicitud registrada por el centro y con fecha de registro de entrada.

Datos de la documentación o de la solicitud discrepantes con circunstancias reales del alumno

Presentación de más de una solicitud



PÉRDIDA DE LOS PUNTOS EN EL **APARTADO CORRESPONDIENTE**

PÉRDIDA DE TODOS LOS **DERECHOS DE PRIORIDAD QUE PUDIERAN CORRESPONDER**

CUMPLIMENTAR <u>CENTROS SUBSIDIARIOS</u> - IMPORTANTE -

Para el supuesto de que no sea admitido en el centro solicitado en primer lugar, se podrán indicar hasta cuatro centros por orden de preferencia distintos a este.

| SOLICITANTES QUE ACCEDEN POR 1ª VEZ AL |
|--|
| SISTEMA EDUCATIVO O QUE PROVIENEN DE |
| CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS |

En caso de no ser admitido en el centro prioritario o en alguno de los subsidiarios se le asignará una plaza escolar de oficio.

SOLICITANTES DE PLAZA ESCOLAR EN CURSOS INTERMEDIOS

En caso de ser admitido en el centro prioritario o en alguno de los subsidiarios, se perderá el puesto en el centro que corresponda por adscripción o el puesto ocupado en el centro donde actualmente cursen estudios.

FECHAS IMPORTANTES

MARZO 2024

| L | M | X | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

1 MARZO-1 ABRIL: Presentación de solicitudes de admisión.

ABRIL 2024

| L | M | X | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

15 ABRIL: Publicación de solicitudes baremadas v relación alfabética de solicitudes con anterioridad a esta fecha. 16-29 ABRIL: Plazo de trámite

MAYO 2024

| L | M | X | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

audiencia/alegaciones a las listas baremadas.

13 MAYO: Sorteo público (Consejería). 14 MAYO: Publicación resolución de

24 MAYO: Publicación adjudicación en centros subsidiarios y alumnado no admitido.

25 MAYO-24 JUNIO: Recurso de alzada o reclamación ante la DT.

Tras ser admitido en un centro

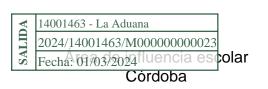


Deberá formalizar matrícula en el plazo correspondiente:

1-10 JUNIO: 2º Ciclo E. Infantil, Primaria, Ed. Especial, ESO (en centros que impartan sólo primer ciclo de la ESO).

1-10 JULIO: ESO, Ed. Especial y Bachillerato

Delegación Territorial en Córdoba Servicio de Planificación y Escolarización



Córdoba_I_P_07

Miralbaida - Arroyo del Moro - Brillante IP (Segundo Cic. Infantil/Primaria)

(1) 14001463 - C.E.I.P. La Aduana (2) 14001578 - C.E.I.P. Obispo Osio

(3) 14001621 - C.E.I.P. Tirso de Molina (4) 14002145 - C.D.P. Bética-Mudarra

(5) 14002480 - C.D.P. La Salle (6) 14003010 - C.D.P. Santísima Trinidad-Sansueña

(7) 14004129 - C.E.I.P. Noreña

(8) 14006941 - C.D.P. Bambi

(9) 14007301 - E.I. Margaritas

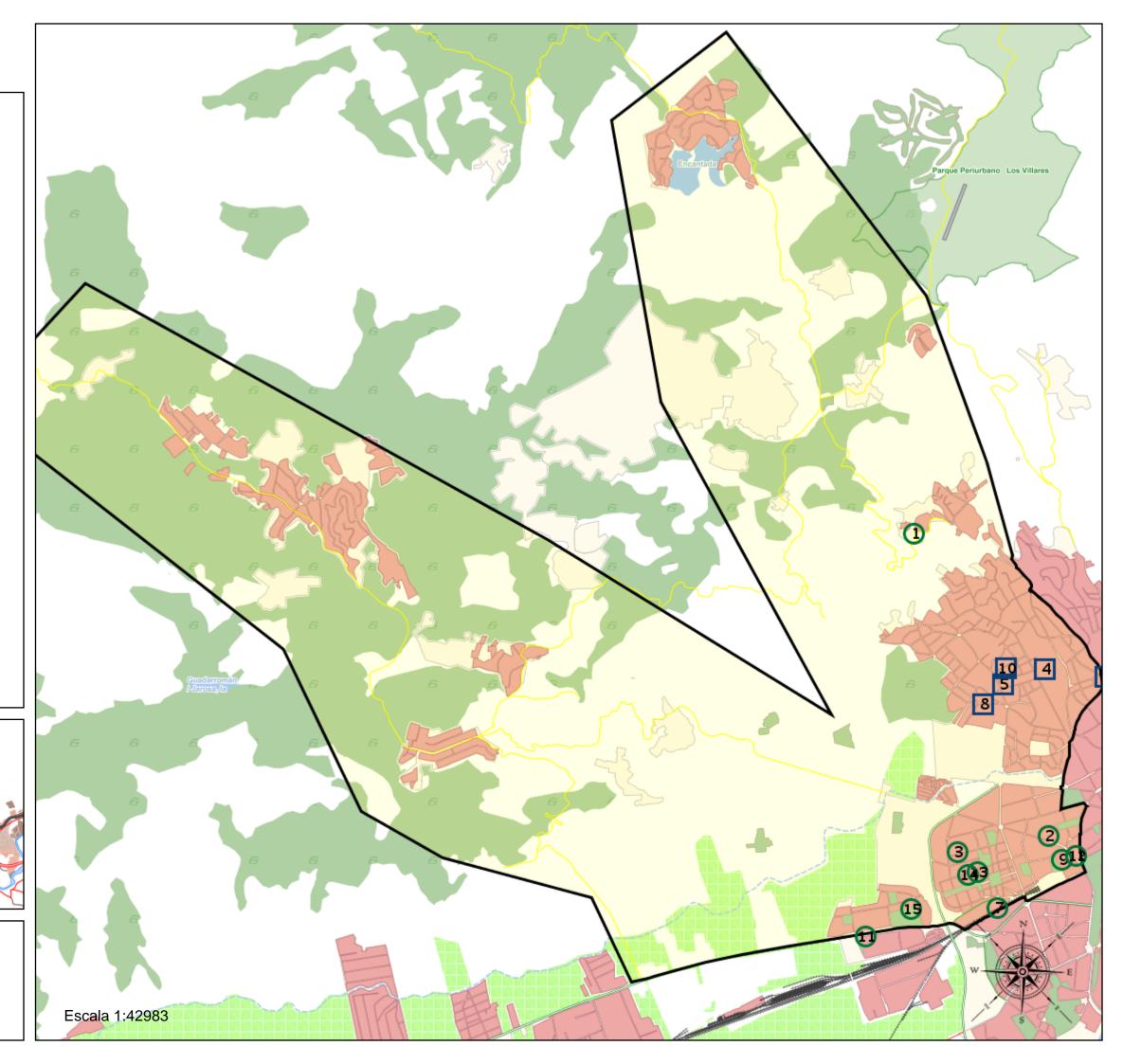
(10) 14007453 - C.D.P. Giner de los Ríos (11) 14007891 - C.E.I.P. Pedagogo García Navarro

(12) 14008093 - C.E.I.P. Antonio Gala

(13) 14012400 - C.E.I.P. Turruñuelos

(14) 14600966 - C.E.I.P. Mediterráneo (15) 14601211 - C.E.I.P. Miralbaida







Córdoba_I_P_07

Miralbaida - Arroyo del Moro - Brillante IP (Segundo Cic. Infantil/Primaria)

(1) 14001463 - C.E.I.P. La Aduana (2) 14001578 - C.E.I.P. Obispo Osio

(3) 14001621 - C.E.I.P. Tirso de Molina

(4) 14002145 - C.D.P. Bética-Mudarra

(5) 14002480 - C.D.P. La Salle (6) 14003010 - C.D.P. Santísima Trinidad-Sansueña

(7) 14004129 - C.E.I.P. Noreña

(8) 14006941 - C.D.P. Bambi

(9) 14007301 - E.I. Margaritas

(10) 14007453 - C.D.P. Giner de los Ríos (11) 14007891 - C.E.I.P. Pedagogo García Navarro

(12) 14008093 - C.E.I.P. Antonio Gala

(13) 14012400 - C.E.I.P. Turruñuelos

(14) 14600966 - C.E.I.P. Mediterráneo

(15) 14601211 - C.E.I.P. Miralbaida

